

DECLARA ALERTA ROJA EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS POR INCENDIO FORESTAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

TEMUCO, 05 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto.
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado.
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20.
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes.
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El DS N° 178, de 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre nombramiento del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
9. El decreto N° 181, de 14 de Julio de 2021, que nombra los Delegados Presidenciales Provinciales.
10. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
11. Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017.
12. La Ley N° 21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (**SINAPRED**), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, (**SINAPRED**) y adecúa normas que indica.
13. La Resolución Exenta N° 2171 de 01 de diciembre de 2021, que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
14. La Resolución Exenta N° 2173 de 01 de diciembre de 2021, que complementa Resolución Exenta N° 2171, que actualiza plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
15. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 05.02.2022, a las 19:41hrs., que **DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE PADRE LAS CASAS**, Provincia de Cautín, por incendio forestal denominado " **NIAGARA**" Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según el visto 11), La Ley N° 21.364, establece **EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED)**, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia, conformado un conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres y en las Fases de Mitigación y Preparación, aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Que por lo indicado en el considerando que antecede, se hace necesario aplicar el instrumento de los vistos 12) y 13), que es la actualización del plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
5. Que según el visto N° 14), el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI

y Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través de su plataforma SIDCO-CONAF, se registra un incendio forestal denominado "NIAGARA" en la comuna de Padre Las Casas, incendio forestal, con velocidad de propagación rápida, amenaza inminente a 14 viviendas, las que se encuentran a una distancia menor de 50 mts con proyección hacia el noreste, continuidad de combustible correspondiente a matorral, eucalipto y pino insigne diseminado, desecho de cosecha de explotación del mismo tipo de arboleado; además de emisión de múltiples focos secundarios en topografía compleja encontrando pendientes superiores al 40%. Sumado a las condiciones meteorológicas tales como temperatura 26°C, humedad relativa de 44 % y viento general de componente suroeste con velocidad promedio de 16 km/h y rachas de 35 km/h.

6. Que teniendo a la vista lo indicado en los vistos y considerandos precedentes, corresponde dictar la presente Resolución Exenta que **DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE PADRE LAS CASAS POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "NIAGARA" a contar de las 19:41 hrs., del día 05 de Febrero de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE ALERTA ROJA COMUNA DE PADRE LAS CASAS POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "NIAGARA" a contar de las **19:41hrs., del día 05 de Febrero de 2022** y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que a partir de esta Declaración de **Alerta Roja para la comuna de Padre Las Casas**, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal "NIAGARA" estableciendo las coordinaciones necesarias para la "**movilización de los recursos**" en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia.
3. **LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, además de los Integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberán evaluar u monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los COGRID para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.
4. **EL CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA**, continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al SINAPRED.
5. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS**, en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



10/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VXF+1 / AXtQSLJuyg9ARAYw==

CSP/mch

ID DOC : 19448019

Distribución:

1. SEREMI TRANSPORTES
2. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
3. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
4. SERVICIO MEDICO LEGAL
5. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
6. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
7. SEREMI HACIENDA
8. SEREMI EDUCACION
9. SEREMI AGRICULTURA
10. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)

11. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
12. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
13. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
14. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
15. CARABINEROS DE CHILE
16. CONAF
17. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
18. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
19. FUERZA AEREA DE CHILE
20. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
21. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
22. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
23. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
24. SEREMI SALUD
25. EJÉRCITO DE CHILE
26. SEREMI DE ENERGIA
27. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
28. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
29. SEREMI OBRAS PUBLICAS
30. ONEMI
31. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
32. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS